

25513 *ORDEN de 25 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1984, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de septiembre de 1986 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1984, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Simago, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, dictada, por delegación del Gobernador Civil, con fecha 13 de enero de 1984, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra aquella ante la Dirección General de Inspección del Consumo, debemos confirmar y confirmamos, sustancialmente, dichas Resoluciones, por ser conformes a Derecho, modificándolas tan sólo en el sentido de rebajar la sanción impuesta a la cantidad de 50.000 pesetas, que se estima más ajustada a la Entidad y circunstancias de la infracción; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Asimismo se certifica que interpuesto contra la referida sentencia recurso de apelación, por Auto del Tribunal Supremo, de fecha 19 de octubre de 1988, se declaró a la litigante apartada y desistida de dicho recurso de apelación.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

25514 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 12/1986, interpuesto contra este Departamento por don Anibal González León.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de febrero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 12/1986, promovido por don Anibal González León, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Anibal González León, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Garrido Entrena contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 18 de septiembre de 1984 que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes, y contra la de 5 de noviembre de 1985 que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25515 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 553/1987, interpuesto contra este Departamento por don Tomás Miguélez Simal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 553/1987, promovido por don Tomás Miguélez Simal, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25516 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 601/1983, interpuesto contra este Departamento por doña María Rosa Peraita Adrados.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de noviembre de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 601/1983, promovido por doña María Rosa Peraita Adrados, sobre provisión de la plaza de Jefe de Sección de Neurofisiología Clínica en el Centro especial «Ramón y Cajal», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Peraita Adrados, contra las resoluciones de la Dirección Provincial del INSALUD de 31 de octubre de 1980, por la que, resolviendo el concurso para la provisión de plazas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Madrid en lo referente a la plaza de Jefe de Sección de Neurofisiología Clínica, que se adjudicó a don Félix Paradinas Jiménez, y la de 30 de julio de 1982, que desestimó el recurso interpuesto por la demandante contra aquella, así como los de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 7 de diciembre de 1982 y 27 de mayo de 1983, que resolvían recursos también interpuestos contra aquellas, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de los mismos por ser conforme a derecho y no contrarios al mismo, que se pide en la demanda, declarando no haber lugar al resto de las peticiones contenidas en la misma, sin hacer especial imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

25517 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.022/1988, interpuesto contra este Departamento por don David Manuel Muñoz Vidal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.022/1988, promovido por don David Manuel Muñoz Vidal, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Pérez Rodríguez, en nombre de don David Manuel Muñoz Vidal, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 2 de junio de 1987, que se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho, y, en su lugar, acordamos imponer a don David Manuel Muñoz Vidal la sanción de suspensión de empleo y sueldo de veinte días por una falta grave comprendida en el artículo 66.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico; otra sanción de suspensión de empleo y sueldo de quince días por la falta grave comprendida en la letra f) de dicha apartado; y otra sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo por la falta señalada en su letra c), y todo ello con declaración de gratuidad de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.